JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral a continuación única instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA
Demandado	Fiscalía General de la Nación
Radicación	63-001-41-05-001-2022-00421-00

Armenia, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir de fondo el objeto del presente trámite, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que informe y aporte prueba si quiera sumaria del lugar donde se generó el título base de recaudo, es decir la liquidación y su respectivo requerimiento al ejecutado.

Para el efecto, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de está providencia, so pena de que sea remitido al domicilio de la entidad ejecutante.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

SSP

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8074adf487032a2d35939c402a9523eff0615b42d47f103cfdb04e94e31375ea**
Documento generado en 09/11/2022 12:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica